

472
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900 312917-9
CALLE 43 NO. 57-14
LÍNEA 191 - 21 8000 111 270

REMITENTE

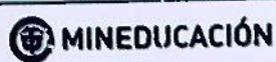
Nombre Razon Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: RN703915381CO

DESTINATARIO

Nombre Razon Social
LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES
TRADICIONALES ANAINJAK
Dirección: CARRERA 17 NÚMERO 18-45
Ciudad: AJIRÁ
Departamento: META
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
31/01/2017 12:13:24

otá, D.C.

or (a)
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUIPA
rera 17 número 18-45
AJIRA, RIOHACHA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 31/01/2017
RADICADO: 2017-EE-011607 Fol: 1 Anex: 1
Destino: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES
ANAINJAK WAKUIPA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 549 DE 20 DE ENERO DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES
TRADICIONALES ANAINJAK WAKUIPA
DIRECCIÓN: Carrera 17 número 18-45

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de Enero del 2017, remito al Señor (a): LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUIPA, copia de la Resolución 549 DE 20 DE ENERO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

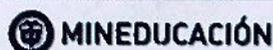
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: dptorres

UAE

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 11 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 12 No Existe Número	
	<input type="checkbox"/> 13 Refusado	<input type="checkbox"/> 14 Cerrado	<input type="checkbox"/> 15 No Reclamado	<input type="checkbox"/> 16 No Contactado	
	<input type="checkbox"/> 17 Dirección Errata	<input type="checkbox"/> 18 Fallecido	<input type="checkbox"/> 19 Apartado Clausurado		
	<input type="checkbox"/> 20 No Reside	<input type="checkbox"/> 21 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	23/10	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C. ABEL BRITO	C.C. 84.083.765				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				





Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 23/01/2017
 RADICADO: 2017-EE-005552 Fol: 1 Anex: 0
 Destino: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES
 ANAINJAK WAKUIPA
 Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUIPA
 Carrera 17 número 18-45,
 GUAJIRA, RIOHACHA

Respetado Señor (a)

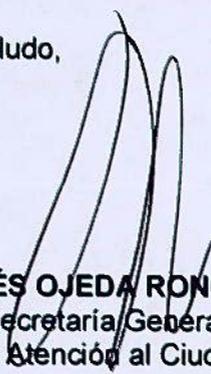
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 549 de 20 de ENERO de 2017.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
 Preparó: Dptorres

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00549** DE 2017

(**20 ENE 2017**)

Por la cual se Liquidación Unilateralmente el Contrato de Aporte No. 602 de 2015, celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1969 del 6 de diciembre de 2016, debidamente nombrada y facultada para liquidar Contratos, conforme a la Resolución número 00040 del 06 de enero de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA el Contrato de Aporte No.602 de 2015, cuyo objeto fue *"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA EN LOS RESGUARDOS PANCHOMANA, SANTA FE, LOS REMEDIOS, PITULOMANA, PORCIOSA, DIBIDIVI, LA ORQUETA LOS CUALES PRESTARAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LOS RESGUARDOS ISHAMA, PASIPAMANA, LA PAZ, MAJAYUTPANA, LIMONCITO, ARANAIPA, ARITAIMANA, JATURRITCHON, WOSTOLEN, ISHAP, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE APORTE."*

Que de acuerdo al desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Supervisor:	GRUPO IS COLOMBIA SAS
Valor inicial:	\$654.681.480
Valor adiciones	\$31.762.702
Fecha de Inicio:	18 de Marzo de 2015
Fecha de Terminación:	20 Noviembre de 2015
Valor total ejecutado:	\$629.075.746
Saldo del Contrato	\$57.368.436
Garantía de Cumplimiento:	Si

Adiana 057279
002298

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 654.681.480
Valor Adiciones	\$ 31.762.702
Valor Total del Contrato	\$ 686.444.182
Valor pagado	\$ 629.075.746
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	
Valor total ejecutado \$	\$ 629.075.746
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 629.075.746
Saldo del contrato	
Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	\$ 57.368.436

Que de acuerdo con el anterior estado de cuenta, el saldo a liberar a favor del MEN, Contrato de aporte No. 602 de 2015, es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.368.436), que se encuentra amparada de la siguiente manera:

Rubro Ptal.	C-630-710-2-0-47-4747120	CDP N°	39315	Compromiso o Registro	230915	Centros de costo	Valor a liberar	25.605.734
Rubro Ptal.	C-630-710-2-0-47-4747120	CDP N°	135515	Compromiso o Registro	1023715	Centros de costo	Valor a liberar	31.762.702
Fuente de Recursos	NACIÓN						Total a liberar	\$57.368.436
<p>Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.</p> <p>Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna.</p> <p>Existen las siguientes asignaciones: MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E</p>								

Que, según Informe Final presentado por GRUPO IS COLOMBIA SAS, en su calidad de Interventor Contrato de Aporte No. 602 de 2015, éste se ejecutó hasta la fecha 20 de Noviembre de 2015, y el saldo reflejado en el balance financiero corresponde a un valor no ejecutado por EL CONTRATISTA por la suma de \$57.368.436, el cual obedece, a que en varias instituciones no hubo actividad académica durante algunos días, lo que implica una disminución de raciones entregadas.

Que igualmente el supervisor dejó constancia en su informe, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte el contratista, de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional proyectó el acta de liquidación del Contrato de aporte No. 602 de 2015 para la firma de las partes, teniendo como fundamento el Informe Final de Supervisión y la Solicitud de Liquidación presentada a la Subdirección de Contratación con CORDIS 2016-IE-057279

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue enviado el 22 de Diciembre de 2016 con Cordis 2016EE176177, mediante correo físico a las siguiente dirección; Carrera 17 No. 18-45 dirección registrada por EL CONTRATISTA para efectos de notificaciones. Adicionalmente, se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio

de Educación Nacional, un término de cinco (5) días hábiles a partir del recibo, colocando de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término plasmado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Que según guía RN691195433CO de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., el proyecto de acta de liquidación fue entregado en la dirección registrada por LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA, el día 02 de Enero de 2017.

Que cumplido el término otorgado por el Ministerio para adelantar la liquidación del Contrato de Aporte No. 602 de 2015 de manera bilateral, LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA no dio respuesta al requerimiento, y al no tener conocimiento de otra dirección de notificación facultó al Ministerio para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio se encuentra facultado para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Aporte No. 602 de 2015, celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA identificado con NIT No. 839000405-3, cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA EN LOS RESGUARDOS PANCHOMANA, SANTA FE, LOS REMEDIOS, PITULOMANA, PORCIOSA, DIBIDIVI, LA ORQUETA LOS CUALES PRESTARAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LOS RESGUARDOS ISHAMA, PASIPAMANA, LA PAZ, MAJAYUTPANA, LIMONCITO, ARANAIPA, ARITAIMANA, JATURRITCHON, WOSTOLEN, ISHAP, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE APORTE." con el siguiente Balance Financiero.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 654.681.480
Valor Adiciones	\$ 31.762.702
Valor Total del Contrato	\$ 686.444.182
Valor pagado	\$ 629.075.746
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	
Valor total ejecutado \$	\$ 629.075.746
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	
Saldo del contrato	\$ 57.368.436
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	

SEGUNDO: Notificar, del contenido del presente acto administrativo a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de enero de 2017 **20 ÉNE 2017**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA CASTANEDA PAZ
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

AB.

Proyectó: A. Arubio
Revisó: H. Lozano
Aprobó: C. Marquez